

SANEA CONTROL, S.L.
Avda. de la Mahía, 106, bajo (Bertamiráns)
15220 AMES (A CORUÑA)

El Director General de Agricultura y Ganadería ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 19/2013, de 6 de agosto, del Director del Servicio de Agricultura, por delegación del Director General de Agricultura y Ganadería.

OBJETO: Designar a Sanea Control, S.L. entidad autorizada para impartir el curso de formación de usuarios profesionales de productos fitosanitarios y personal auxiliar de su distribución, nivel "básico", de acuerdo con el Real Decreto 1311/2012.

DESTINATARIO: Sanea Control, S.L. - CIF: B-15968308
Avda. de la Mahía nº 106, bajo (Bertamiráns) -15220 AMES (A CORUÑA)

REFERENCIA: Expte: 2013/FOR_09
Sección de Producción y Sanidad Vegetal
Tfno.: 848 426 661 Fax: 948 242 870
Correo-Electrónico: pdiezhug@cfnavarra.es

Sanea Control, S.L. ha solicitado su reconocimiento como entidad autorizada para impartir el curso de formación, nivel "básico", dirigido a usuarios profesionales y a personal auxiliar de la distribución de productos fitosanitarios, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Real Decreto 1311/2012.

Dicho curso está regulado en el capítulo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Revisada la documentación presentada por la citada entidad y comprobado que cumple con los requisitos establecidos.

Por Resolución 124/2012, de 27 de enero, del Director General de Agricultura y Ganadería, se delega en el Director del Servicio de Agricultura determinadas competencias administrativas que en materia de agricultura atribuye la normativa al Director General de Agricultura y Ganadería.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

Designar Sanea Control, S.L. entidad autorizada para impartir el curso de formación de usuarios profesionales de productos fitosanitarios y personal auxiliar de su distribución, nivel "básico", de acuerdo con el Real Decreto 1311/2012, debiendo de cumplir las siguientes condiciones:

En las distintas ediciones del citado curso se respetará el programa, horas lectivas, profesorado, contenido y controles de evaluación incluidos en la documentación presentada.

La realización de cada edición del curso deberá comunicarse, al menos, con quince días de antelación al Departamento de Agricultura, Medio Ambiente y Administración Local.

Una vez finalizado el curso deberá presentar a dicho Departamento un informe sobre los resultados del curso impartido.

Deberán entregar a cada alumno, que haya cursado con aprovechamiento dicho curso, un certificado acreditativo de esta circunstancia.

Para la expedición del carné de manipulador de productos fitosanitarios deberá presentar la documentación que el mencionado Departamento determine.

La documentación correspondiente a los ejercicios en base a la cual se realiza la evaluación de los alumnos deberá guardarse y estar a disposición del Departamento de Agricultura, Medio Ambiente y Administración Local durante, al menos, un año desde la realización de la misma.

La formación, así como la documentación y demás material de apoyo utilizado en el curso, deberán mantenerse actualizados para cada edición y, en su caso, corregirlos de acuerdo con las directrices que dicte el Departamento de Agricultura, Medio Ambiente y Administración Local.

Cualquier modificación de la información aportada en la solicitud deberá comunicarse al Departamento de Agricultura, Medio Ambiente y Administración Local en un plazo de, al menos, quince días antes de la realización de la siguiente edición del curso.

Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Medios de Producción Agrícola y Sostenibilidad, a los efectos oportunos y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, seis de agosto de dos mil trece. EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Guebbe Cervera."

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Pamplona, 7 de agosto de 2013.

El Jefe de Sección de Producción y Sanidad Vegetal



Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Industria, Empleo y Medio Ambiente
Servicio de Agricultura
Sección de Producción y
Sanidad Vegetal